PRECIOS DE SUSCRIPCION

« ties meses 7 Números sue ltos, 0'25 pesetas cada uno.

En la Capital:

Por un mes 2 ptas.

4 'res meses 5'50 .

4 Stis meses 10'50 .

4 un año 20'50 .

Fuera de la Capital:



PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulare que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de fondos provinciales, sin cuyo requi-sito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicacio-nes que no vengan registradas del Gobierno d provincia.

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la législación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1 º del Cód go Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza el Tesoro, Giro Postal o letra de facil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el l'EY l'on Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedud en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Julio.)

Sección de Obras Públicas

AGUAS

Don Justino Múgica y Añorga, vecino de Tolosa (Guipúzcoa), presenta en este Gobierno civil acompañada de la instancia de petición, una nota explicativa de todos los pormenores referentes a la autorización que solicita, para aprovechar de Regata Portilla, afluente del río Najerilla y regatillas afluentes de la misma, en término municipal de Mansilla de la Sierra, 500 litros de agua por segundo, con destino al tratamiento electro metalúrgica de minerales y otros usos industriales.

Lo que con arreglo al artículo 10 del Real decreto de 5 de Sep-tiembre de 1918, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha del Boletín, terminando a las doce del día, durante el cual deberá el peticiona rio presentar su proyecto, y se admitirán también en este Gobierno otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A continuación se inserta la nota explicativa de los pormenores del proyecto.

Logroño, 2 de Julio de 1921. El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Nota de publicación:

Nombre del peticionario. = Don Justino Múgica Añorga.

Objeto de aprovechamiento: Tratamiento electro-metalúrgico de minerales y otros usos indus-

Caudal que se solicita: 500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Regata Portilla, afluente delrío Najerilla y regatillas afluentes de la misma.

Término municipal donde radica el aprovechamiento: Mansilla de la Sierra.

Don Justino Múgica y Añorga, vecino de Tolosa (Guipúzcoa), presenta en este Gobierno civil acompañada de la instancia de

petición, una nota explicativa de todos los pormenores referentes a la autorización que solicita, para aprovechar de Regata Ca-lamantio, afluente del río Najerilla y regatillas afluentes de la misma, en término municipal de Villavelayo, 800 litros de agua por segundo con destino al tratamiento eléctro metalúrgico de minerales y otros usos industriales.

Lo que con arreglo al artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha del Boletín, terminando a las doce del día, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, y se admitirán también en este Gobierno otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A continuación se inserta la nota explicativa de los pormenores del proyecto.

Logroño, 2 de Julio de 1921.

El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo

Nota de publicación:

Nombre del peticionario. - Don Justino Múgica y Añorga.

Objeto del aprovechamiento: Tratamiento electro-metalúrgico de minerales y otros usos industriales.

Caudal que se solicita: 800 li-

tros por segundo.

Corriente de donde se ha de de-rivar: Regata Neila, afluente del río Najerilla y regatillas afluentes de la misma.

Término municipal donde radica el aprovechamiento: Villave-

Don Justino Múgica y Añorga, vecino de Tolosa (Guipúzcoa), presenta en este Gobierno civil acompañada de la instancia de petición, una nota explicativa de todos los pormenores referentes a la autorización que solicita para aprovechar de Regata Ca'amantio, afluente del río Najerilla, y regatillas afluentes de la misma, en término municipal de Mansilla de la Sierra, 500 litros de agua por segundo, con destino al tratamiento electro-metalúrgico de minerales y otros usos industria.

Lo que con arreglo al artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha del Boletín, terminando a las doce del día, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, y se admitirán también en este Gobierno otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles

A continuación se inserta la nota explicativa de los pormenores del proyecto.

Logroño, 2 de Julio de 1921. El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Nota de publicación: Nombre del peticionario. - Don

Justino Múgica y Añorga. Objeto del aprovechamiento: Tratamiento electro-metalúrgico de minerales y ctros usos indus-

Caudal que se solicita: 500 li-

tros por segundo de tiempo. Corriente de donde se ha de derivar. Regata Calamantio, afluente del río Najerilla y regatillas afluentes de la misma.

Término municipal donde radica el aprovechamiento: Mansilla de la Sierra.

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado la glosopeda en el ganado de los pueblos de Nájera, Hormilla, Alesanco, Torrecilla sobre Alesanco y Torrecilla de Cameros; el carbunco bacteridiano en el ganado lanar de Agoncillo, y la rabia en la especie canina de Logroño y Villamediana, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-tículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace públido para general conocimiento.

Logroño, 1.º de Julio de 1921. El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

MATERIAL DE ADULTOS

En el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, número 48, se publica la siguiente Orden Circular de la Dirección General de Primera enseñanza, fecha 11 del ac-

«Ilmo. Sr.: Consignadas en la relación de resultas de este Ministerio la suma de 280.000 pese-tas destinadas al pago del material de escuelas de adultos correspondiente al 25 por 100 que resta por abonar del ejercicio próximo pasado,

Esta Dirección General ha dispuesto interesar de V. I. se remitan por partidos judiciales, las

que comprende a cada uno de ellos, deduciendo de su importe integro el 10 por 100 que debe percibir este Ministerio, confor-me la ley de Presupuestos, acompañadas de tres relaciones, en las que se harán figurar el importe que corresponde a cada escuela, totalidad del partido, descuento del 1'20 por 100 y líquido a percibir, cobrando por esta vez directamente del Maestro el 50 por 100 de habilitación.

Unido al recibo de cada Maestro se acompará la cuenta justificativa de la cantidad a percibir, acompañando al efecto los recibos originales de los proveedo-res, reintegrados con el timbre móvil correspondiente, significándole procure por todos los medios posibles se incluyan en dichas relaciones todas las cuentas que comprenda cada partido a fin de evitar la perturbación que, en caso contrario, originaría al servicio de Contabilidad.

Las sumas que por dicho ejercicio se adeuden a los Maestros por cualquier concepto de material cuyo importe no hubiese sido incluído por las Secciones administrativas en los certificados generales, serán justificados ante este Centro, remitiendo al efecto las oportunas cuentas en la forma anteriormente indicada.

Los libramientos expedidos por la Ordenación de pagos a favor de los Habilitados para el pago de este material en Diciembre próximo pasado y que no han hecho efectivo, así como las cantidades que por errores se han librado de menos, se justificarán remitiendo las cuentas en la forma que se expresa».

Para el debido cumplimiento de lo prevenido en dicha circular, los señores Maestros que hayan tenido clase de adultos durante el curso 1920-1921, a quienes se adeude el 25 por 100 del material gastado durante el segundo semestre, formularán con arreglo a las instrucciones indicadas, cuentas justificativas de su importe, debiendo remitirlas a esta Sección antes del día 15 del próximo mes de Julio, para su examen y censura, y acompañar con las mismas un recibo suscrito por el respectivo Maestro, expresivo de la cantidad que por el concepto indicado ha de percibir.

Se recomienda la mayor dili-gencia en el cumplimiento de este servicio, a fin de evitar las per-

turbaciones y perjuicios que su demora habría de producir. Logroño, 30 de Junio de 1921. —El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

Señores Maestros nacionales de esta provincia.

REGISTRO MERCANTIL DE LOGROÑO

ESTADO comprensivo de las Sociedades anónimas inscritas en este Registro, incluyendo las disueltas, mandado formar por el artículo 126 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1919.

NI .	FECHA	ECHA REGISTRO :			NOTARIO AUTORIZANTE			
DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD	de la escritura de constitución	Tomo Folio		NOMBRE		RESIDENCIA ,	DOMICILIO DE LA SOCIEDAD	OBSERVACIONES
		-			1175-1515	RESIDENCIA		
1 Aguas potables de Calahorra	10 Marzo 1917	5	183	D. Manuel	García Vélez	Calahorra	Calahorra	
2 Arte Moderno	16 Septiembre 1920		94	» Enrique	e Mora y Arenas	Logroño	Logroño	Disuelta
Arte y variedad, Sociedad anónima 4 Artística musical	7 Enero 1918	6	2	2	7.			3
5 Artística teatral	3 Febrero 1910 3 Diciembre 1915	5	135	» Antonio	Perez		>	TO SERVICE AND ADDRESS OF THE SERVICE AND ADDRES
6 Asociación conservera española	28 Julio 1918	6		» Poimus	do Peña Arteche	Alfaro		2 Para consequences
	20 Juno 1910	1 "		" Kaimun	do I cha Alteche	Allaro	Calahorra	Sindicación de fabricantes y ex-
7 Asociación de propietarios de Calahorra, para riegos	24 Enero 1884	Gral.	39	. Francis	co Moragas Tejera	Madrid		portadores de conservas vegetales
8 Banco Hispano-Americano	25 Octubre 1900	6	141	» Dario F	Bugallal v Araujo	, ,	Madrid	Sucursal de Logroño
9 Banco Riojano	20 Febrero 1911	4	183	» Salvado	or Echaide Belarra	Pamplona	Logroño	Sucursar de Logrono
10 Beti-Jay	22 Febrero 1912	5	4	» Antonio	Pérez	Logroño	,	
11 Bodegas Franco-españolas 12 Compagnie Miniere et Industrielle de Mansilla (Espagne)	10 Marzo 1901	3	91	» Indaleci	o Ramos García	The second secon	>	
13 Compañía de la Nueva Plaza de Toros de Logroño	22 Diciembre 1899 20 Abril 1915	5	111	Senores D	ufour y Godet	París	París	Unica extranjera
14 Compañía de Transportes	16 Enero 1921	6	167	D. Enrique	e Mora y Arenas no Ochoa y Marín	Logroño	Logroño	Consentation of the Consen
15 Electra de Arnedo	8 Julio 1900	3	76	» Tosé Ma	ría Arrese	Cervera del Río Alhama Calahorra	Cervera del Río Alhama	Control of the contro
16 Electra de Cenicero	5 Abril 1907	4	55	> Antonio	Pérez	Logroño	Arnedo Logroño	
17 Electra de Riofrío	2 Junio 1910	4	154	» Nicolás	Rodríguez	3	Viniegra de Abajo	
18 Electra Harinera	10 Marzo 1921	6	176	» Enrique	Mora y Arenas	>	Laguna de Cameros	
19 Electra Rioja	27 Octubre 1917	5	196			14 1 × 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ribaflecha	
20 Electra San Vicente 21 Feaddyc	14 Julio 1897	2	183	 Félix U 	galde	San Vicente de la Sonsierra	San Vicente de la Sonsierra	
22 Hidro-Electra de Nájera	22 Agosto 1920	6		» Luis Ba		San Sebastián	Arnedo	MOTOR TO SERVICE TO SERVICE.
23 Hidro-Electra La Unión	31 Marzo 1900 18 Diciembre 1920	3 6			Camarero Gill	Nájera	Nájera	
24 Hidro-Eléctrica del Oja	8 Noviembre 1912	5		» Enrique	Mora y Arenas Gómez Ibáñez	Logroño	Albelda	
25 Hidro-Eléctrica del Pilar	13 Enero 1920		100	Francis	co Rodríguez Perea	Sto. Domingo de la Calzada	Ezcaray	Disuelta
26 La Artística	1.º Mayo 1911	4	193	· Antonio	Perez	Logroño	Baños de Rioja	
27 La Cervantina	6 Septiembre 1913		55	> 1	TOTAL	Logiono	Logroño	Disuelta
28 La Divisa	19 Mayo 1917	5	186					Disuelta
29 La Industrial Calceatense	24 Diciembre 1817	5	199	» Cándido	Gómez Ibáñez	Sto. Domingo de la Calzada	Sto. Domingo de la Calzada	
30 La Logroñesa 31 La Perla	28 Enero 1911	4		» Antonio		Logrono	Logroño	
32 La Popular Artística	17 Enero 1918	6	-41	 Vicente 	García y Calzada	Haro	Haro	Control of the Control
33 La Popular Harense	2 Septiembre 1913	5	53	» Ignacio	Ansuátegui			
34 La Recreativa	13 Agosto 1916 11 Mayo 1916	5	153	VicenteAntonio	García y Calzada	T ~		
35 La Rioja	5 Enero 1914	5	57	* Antomo	rerez	Logroño	Logroño	Disuelta
36 La Serrana	9 Julio 1920			» Enrique	Mora y Arenas	MATERIAL TRANSPORT	Villoslada	and reconstruction are the
37 Los Protectores de Haro	9 Tunio 1019	6	40	· Vicente	García y Calzada	Haro	Haro	
38 Sociedad anónima cooperativa conservera de agricultores rio-							11410	
Janos	16 Julio 1920		138	» Enrique	Mora y Arenas	Logroño	Logroño	
39 Sociedad anónima de espectáculos públicos 40 Idem	7 Junio 1909	4	102	» Antonio	Pèrez			Disuelta
41 Sociedad anónima Envases Metálicos Litografiados	9 Enero 1910		122	E .	16	2	>	•
42 Sociedad anónima F. I. K.	29 Marzo 1919 29 Septiembre 1919	6	35	* Enrique	Mora y Arenas	***************************************	3	
43 Sociedad anónima La Taurina	22 Abril 1910	0	143	» Antonio	Dároz	3	•	
44 Sociedad Artístico-Taurina Harense	23 Febrero 1911		180			Haro		
15 Sociedad de automóviles Cuenca del Najerilla	20 Abril 1920		121				Haro Mansilla de la Sierra	
lo Sociedad de automóviles del Río Alhama	10 Abril 1921					Cervera del Río Alhama	Cervera del Río Alhama	
7 Sociedad popular de las corridas de toros de Logroño	11 Septiempre 1908	4	86	» Eduardo	Casuso	The state of the s	Logroño Alhama	
8 Idem	13 Septiembre 1909	4	111	 Nicolás 	Rodríguez		grono	
19 Tejera mecánica logroñesa 10 Tonelería mecánica riojana	9 Septiembre 1919	6	56	» Enrique	Mora y Arenas	* The state of the	•	
Tranvía a vapor de Haro a Pradoluengo, de Belorado a Bnr-	27 Septiembre 1920	6	150			>	>	
	22 ab-:1 1001		100	7				
	22 abril 1891 21 Abril 1915		446	» Zacaría:		Madrid	Haro	
Lograno 1 º do Ivilio de 1001 FLD 1 . 1 D I . 12	21 110111 1910	J 1.	110	 Vicente 	García y Calzada	naro		